

**Cuestionario Medio Ambiente y Derechos de la Niñez**

Relator Especial sobre la Cuestión de las obligaciones de Derechos Humanos, relacionadas con el Disfrute de un Medio Ambiente sin riesgos, limpio, Saludable y Sostenible.

Informe temático que será presentado en el

37º. Período de Sesiones del Consejo de Derechos Humanos.

El Salvador, Septiembre de 2017

El Estado de El Salvador tiene a bien hacer del conocimiento del Relator Especial sobre los Derechos Humanos y Medio Ambiente de la Organización de Naciones Unidas, relativas al Cuestionario Medio Ambiente y Derechos de la Niñez, el cual incluye los anexos correspondientes.

Comentarle que el presente Cuestionario fue coordinado por el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, CONNA, instancia rectora de la niñez junto a las demás instituciones competentes en la materia, esperando contribuir al informe temático que el Relator Especial, presentará en el 37º. Periodo de Sesiones del Consejo de Derechos Humanos.

1. **Sírvanse proporcionar** **ejemplos específicos de la legislación, las políticas y programas para proteger los derechos de la niñez ante los daños medioambientales.**
2. **Legislación.**

**Constitución de la República de El Salvador**[[1]](#footnote-1).Establece el deber del Estado de proteger los recursos naturales, así como la diversidad e integridad del medio ambiente. Declara de interés social la protección, conservación, aprovechamiento racional, restauración o sustitución de los recursos naturales (Artículo 117).

**Ley del Medio Ambiente[[2]](#footnote-2).** Reconoce la protección, conservación y recuperación del medio ambiente, así como el uso sostenible de recursos naturales que permitan mejorar la calidad vida de las futuras generaciones. Establece la conformación del Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente (SINAMA).

**Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA)[[3]](#footnote-3). R**econoce el derecho de las niñas y niños a un medio ambiente sano, ecológicamente sustentable y adecuado para el desarrollo; asimismo, reitera el deber del Estado de prever en la política medioambiental, programas permanentes dirigidos a promover la participación de la niña, niño y adolescente en la protección, conservación y disfrute de los recursos naturales (Art. 37). La educación debe orientarse entre otras cosas a la protección del medio ambiente (Art. 81).

**Ley del Fondo Ambiental de El Salvador (FONAT)[[4]](#footnote-4).** Establece la captación por parte del gobierno de recursos financieros y la administración de los mismos, para el financiamiento de planes, programas, proyectos y cualquier actividad tendiente a la protección, conservación, mejoramiento, restauración y el uso racional de los recursos naturales y medio ambiente.

**Ley de Prohibición de Minería Metálica[[5]](#footnote-5).** Disposiciones que prohíben la práctica de la minería metálica en el suelo y el subsuelo del territorio de la República.

**Código Penal[[6]](#footnote-6).** Tipifica delitos como la contaminación ambiental, la contaminación ambiental culposa, la depredación de flora y fauna, la quema de rastrojos, entre otros.

1. **Política, planes y estrategias**

**Política de Medio Ambiente[[7]](#footnote-7).** Su objetivo principal es revertir la degradación ambiental y reducir la vulnerabilidad frente al cambio climático, para ello establece seis líneas prioritarias de acción que deben ser implementadas por el SINAMA (Ver Anexo 1).

**Plan Nacional Climático[[8]](#footnote-8).** Tiene como objetivo construir una sociedad y una economía resistente al cambio climático y al bajo carbono.

**Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019[[9]](#footnote-9).** Incluye el fortalecer el marco normativo e institucional para regular actividades de alto riesgo como la minería metálica, el uso de agro tóxicos y otras que afectan: la salud de las personas, los recursos naturales y el medio ambiente.

**Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia de El Salvador (PNPNA) 2013-2023[[10]](#footnote-10).** Incluye cuatro líneas de acción como parte de la estrategia 1.7, en la cual se promueve la participación organizada de la niñez y la adolescencia en la conservación, así como en el disfrute de los recursos naturales; incluyendo su involucramiento el manejo adecuado de desechos sólidos, reciclaje, la protección de fuentes de agua y la prevención de riesgos. Se propone el involucramiento de la comunidad y de la familia en la creación de condiciones ambientales favorables y de vida saludable. Uno de los mecanismos de implementación, monitoreo y evaluación de la PNPNA es el Plan Nacional de Acción 2014 – 2017, el cual establece dos resultados al 2017 (10 y 11), sus metas e indicadores para medir su cumplimiento (Ver Anexo 2).

1. **Programas**

**Programa de educación ambiental, gestión de riesgo y cambio climático[[11]](#footnote-11)** del Ministerio de Educación (MINED). Busca desarrollar capacidades ciudadanas y habilidades para la vida mediante capacitaciones y otras iniciativas que involucran a toda la comunidad educativa (docentes, familias, estudiantes y comunidad en general) en temas medioambientales, proyectos de reforestación, diagnósticos para la reducción de riesgo a desastres y cambio climático (ver Anexo 3). Las **acciones de prevención o mejora ambiental** que el MINED impulsa a través **de los centros educativos públicos** incluyen campañas de limpieza y saneamiento ambiental, campañas educativas para la reducción de vectores (zancudos), medidas de protección y resguardo de los bienes del centro educativo ante situaciones de riesgo, cafetines escolares de consumo sustentable y saludable y campañas de reforestación, entre otras(Ver Anexo 4).

**Programa de educación ambiental** **“Sin ambiente no hay convivencia”** del Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE). Con cuatro componentes: ambientes saludables, ornamentación ambiental, ecología y saneamiento ambiental, busca contribuir a garantizar los requerimientos de las generaciones futuras, promoviendo la cohesión social, la mitigación de riesgos, los hábitos de vida saludables y la utilización adecuada de los recursos naturales.

**Programa Plantatón 2017[[12]](#footnote-12)**. Un programa orientado a la movilización ciudadana para la conformación de una red de voluntariado y un programa de apadrinamiento, a través del cual una red de representantes de la empresa privada podrá restablecer los mantos acuíferos de los cuales se abastecen sus negocios.

**Programa de liberación de tortugas[[13]](#footnote-13)**. Hasta la fecha se han liberado más de nueve millones de tortugas marinas neonatas de siete especies diferentes. Cuatro de esas especies anidan en El Salvador.

**Programa de reforestación y restauración de ecosistemas y paisajes[[14]](#footnote-14).** Orientado aenfrentar, en forma planificada y agresiva, el severo deterioro de los ecosistemas y la pérdida de servicios eco sistémicos claves, que hacen que El Salvador muestre una alta vulnerabilidad ambiental y social ante una amenaza climática creciente.

**Red de Instituciones de Educación Superior de El Salvador para el fortalecimiento de la Cultura Ambiental (RIESSCA)**. El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) desarrolló un trabajo de sensibilización y educación ambiental con instituciones de educación superior, logrando una red de 12 instituciones de educación superior con las cuales firmaron un acta de entendimiento.

**Subcomponente de fortalecimiento a los gobiernos locales en temas de gestión de riesgo y medioambiente** (de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Descentralización). Incluye capacitaciones a gobiernos locales ejecutadas por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL). [[15]](#footnote-15)

Talleres de capacitación facilitados por el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA) en el marco de la LEPINA, para ahondar sobre mecanismos de protección y sobre la ruta a seguir ante la vulneración a derechos individuales y colectivos, con personal del Centro Salvadoreño de Tecnología Apropiada (CESTA).

En el Anexo 3, se consignan más detalles y otros programas.

1. **Sírvanse proporcionar ejemplos concretos de buenas prácticas en materia de medioambiente relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones de proteger y promover los derechos de la niñez.**

El 22 de mayo de 2014, la Asamblea Legislativa de El Salvador aprobó la jurisdicción ambiental[[16]](#footnote-16), conformada por juzgados ambientales y una cámara ambiental. En 2017, el Juzgado Primero de Medio Ambiente para la **Región Oriental** ordenó a las unidades ambientales de las 87 alcaldías de esa región elaborar un **plan de acción de limpieza general** que incluya las comunidades, playas, lagos, ríos, quebradas y la eliminación de botaderos a cielo abierto[[17]](#footnote-17).

**Proyecto de huertos caseros[[18]](#footnote-18)** del Programa de Alimentación y Salud Escolar (PASE) del MINED. Fortalece los conocimientos, tanto de estudiantes como del resto de la comunidad educativa, en temas de alimentación saludable, Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) y producción local de alimentos.

1. **Favor especifique, cuando sea relevante, los desafíos que su gobierno ha experimentado al integrar la protección de los derechos de la niñez en materia de medioambiente (y viceversa: en integrar la protección del medioambiente en materia de niñez).**

En agosto del 2015, una sentencia de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia declaró inconstitucional el artículo 89 de la Ley de Medio Ambiente[[19]](#footnote-19), respecto a las multas a imponer a infractores del ecosistema. Por tanto, el ente rector (MARN) no puede, por ejemplo, multar a empresas que estén contaminando los ríos del país. El argumento utilizado fue porque dicho artículo establecía salarios mínimos diarios urbanos vigentes para la ciudad de San Salvador y según la Sala esta categoría no existe en el decreto de salarios mínimos.

Según el MARN, las empresas no cuentan con programas de tratamiento de aguas residuales, lo que contribuye a la contaminación de los ríos; ejemplo de ello es el Río Acelhuate. Los esfuerzos realizados por el MARN sufragan la problemática, sin embargo, las empresas deben crear una visión acorde al desarrollo medioambiental. <http://www.marn.gob.sv/marn-lanza-plan-para-el-rescate-del-rio-acelhuate/>

Según el INJUVE, los retos que enfrenta en materia de protección al medio ambiente, y a su vez relacionado con el desarrollo de la participación, concientización y protección de los derechos de la niñez y adolescencia, son los limitados presupuestos para los programas y la situación de inseguridad en los territorios.

La misma fuente informó que El Salvador firmó “El Desafío Bonn (Bonn Challenge)”, la cual se considera la mayor iniciativa de restauración mundial que ha establecido como meta la restauración de 150 millones de hectáreas de tierras degradadas y deforestadas para el año 2020. Además, el MARN se encuentra desarrollando, con asesoría de CEPAL, los indicadores que en materia de medio ambiente permitirán medir los avances del cumplimiento de los ODS. <https://www.google.com.sv/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKEwib2v61q4LWAhXHSSYKHZTyACIQFgglMAA&url=http%3A%2F%2Fwww.marn.gob.sv%2Ffortalecen-capacidades-para-construir-y-sostener-indicadores-ambientales-de-los-ods%2F&usg=AFQjCNE_3ZCRHzcZoJbledIggVgzaXEncA>

La Ley de Medio Ambiente mandata la creación de **Unidades Ambientales** en los Ministerios e instituciones autónomas. Algunas municipalidades y ministerios ya cuentan con las mismas.

No existen mapas de riesgo actualizados de daño ambiental en el territorio nacional. Esto resulta en la ausencia de planes o programas de acción para mitigar el riesgo en las zonas potencialmente amenazadas y en las actividades potencialmente lesivas al medio ambiente. (Informe de El Salvador sobre la aplicación del protocolo adicional a la Convención Americana sobre derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales (Protocolo de San Salvador, p. 39)

1. **Favor proporcione ejemplos específicos relacionados con la regulación de las empresas y otros actores no estatales para proteger los derechos de la niñez ante los daños medioambientales y para que cumplan sus obligaciones a este respecto.**

***Pacific Rim*.** Mediante una **evaluación ambiental estratégica de la minería metálica**, el MARN determinó que las condiciones actuales del país no eran las adecuadas para desarrollar actividad minera, ya que se comprometían los recursos naturales, específicamente el agua. La empresa *Oceana Gold*, propietaria de *Pacific Rim*, pagó ocho millones de dólares al Estado Salvadoreño como consecuencia del resultado del laudo que dio a conocer el Centro Internacional de Arreglos de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), del Banco Mundial. Este ejemplo ilustra el abordaje de amenaza y vulneración a los derechos humanos de la población salvadoreña, incluyendo niños, niñas y adolescentes, particularmente en la comunidad El Dorado en Cabañas y otras regiones del país con potencial para extracción de metales preciosos.

1. **Favor especifique, en su caso, cualquier ley o política que se refieran a los derechos de las futuras generaciones en relación a cuestiones medioambientales.**

La **Ley de Medio Ambiente** en El Salvador refiere a la calidad de vida de las presentes y futuras generaciones (Artículo 1).

**Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019.** Líneas de acción para transitar hacia una economía y una sociedad ambientalmente sustentable y resiliente a los efectos del cambio climático (ver pp. 164-169 en <http://www.presidencia.gob.sv/wp-content/uploads/2015/01/Plan-Quinquenal-de-Desarrollo.pdf>)

Para evitar duplicación innecesaria: Si recientemente ha respondido a otros cuestionarios de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas (u otros organismos internacionales) con información que sea relevante para esta solicitud, por favor sírvase enviarnos esas respuestas.

**Información adicional relevante a la solicitud del Relator Especial**

EL SALVADOR recientemente (marzo de 2017) presentó su Informe relativo a las medidas tomadas para asegurar el respeto a los derechos establecidos en el **Protocolo Adicional a la Convención Americana de Derechos Humanos en las áreas de derechos económicos, sociales y culturales “Protocolo de San Salvador”.** Uno de los derechos reportados fue el derecho a un medio ambiente sano (Artículo 11). **Favor véase pp. 29-45 de dicho Informe.**

**Anexo 1. Política Nacional de Medio Ambiente, 2012**

|  |  |
| --- | --- |
| **Objetivos:**   1. Revertir la insalubridad ambiental 2. Gestionar de manera sostenible el recurso hídrico 3. Ordenar ambientalmente el uso del territorio 4. Fomentar una cultura de responsabilidad y cumplimiento ambiental 5. Revertir la degradación de ecosistemas y paisajes 6. Reducir el riesgo climático | **Líneas de acción:**   1. Restauración y conservación inclusiva de ecosistemas 2. Saneamiento ambiental integral 3. Gestión integrada del recurso hídrico 4. Incorporación de la dimensión ambiental en el ordenamiento territorial 5. Responsabilidad y cumplimiento ambiental 6. Adaptación al cambio climático y reducción de riesgos |
| **Principios:**  a) Todos los habitantes tienen derecho a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Es obligación del Estado tutelar, promover y defender este derecho de forma activa y sistemática, como requisito para asegurar la armonía entre los seres humanos y la naturaleza;  b) El desarrollo económico y social debe ser compatible y equilibrado con el medio ambiente; tomando en consideración el interés social señalado en el Art. 117 de la Constitución;  c) Se deberá asegurar el uso sostenible, disponibilidad y calidad de los recursos naturales, como base de un desarrollo sustentable y así mejorar la calidad de vida de la población;  d) Es responsabilidad de la sociedad en general, del Estado y de toda persona natural y jurídica, reponer o compensar los recursos naturales que utiliza para asegurar su existencia, satisfacer sus necesidades básicas, de crecimiento y desarrollo, así como enmarcar sus acciones, para atenuar o mitigar su impacto en el medio ambiente; por consiguiente se procurará la eliminación de los patrones de producción y consumo no sostenible; sin defecto de las sanciones a que esta ley diere lugar;  e) En la gestión de protección del medio ambiente, prevalecerá el principio de prevención y precaución;  f) La contaminación del medio ambiente o alguno de sus elementos, que impida o deteriore sus procesos esenciales, conllevará como obligación la restauración o compensación del daño causado debiendo indemnizar al Estado o a cualquier persona natural o jurídica afectada en su caso, conforme a la presente ley;  g) La formulación de la política nacional del medio ambiente, deberá tomar en cuenta las capacidades institucionales del Estado y de las municipalidades, los factores demográficos, los niveles culturales de la población, el grado de contaminación o deterioro de los elementos del ambiente, y la capacidad económica y tecnológica de los sectores productivos del país;  h) La gestión pública del medio ambiente debe ser global y transectorial, compartida por las distintas instituciones del Estado, incluyendo los Municipios y apoyada y complementada por la sociedad civil, de acuerdo a lo establecido por esta ley, sus reglamentos y demás leyes de la materia;  i) En los procesos productivos o de importación de productos deberá incentivarse la eficiencia ecológica, estimulando el uso racional de los factores productivos y desincentivándose la producción innecesaria de desechos sólidos, el uso ineficiente de energía, del recurso hídrico, así como el desperdicio de materias primas o materiales que pueden reciclarse;  j) En la gestión pública del medio ambiente deberá aplicarse el criterio de efectividad, el cual permite alcanzar los beneficios ambientales al menor costo posible y en el menor plazo, conciliando la necesidad de protección del ambiente con las de crecimiento económico.  k) Se potencia la obtención del cambio de conducta sobre el castigo con el fin de estimular la creación de una cultura proteccionista del medio ambiente;  l) Adoptar regulaciones que permitan la obtención de metas encaminadas a mejorar el medio ambiente, propiciando una amplia gama de opciones posibles para su cumplimiento, apoyados por incentivos económicos que estimulen la generación de acciones que minimicen los efectos negativos al medio ambiente; y  m) La educación ambiental se orientará a fomentar la cultura ambientalista a fin de concientizar a la población sobre la protección, conservación, preservación y restauración del medio ambiente. | |

**Anexo 2. Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia de El Salvador (PNPNA) 2013-2023 y su Plan Nacional de Acción 2014-2017**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Objetivo PNPNA:** 1. Garantizar a las niñas, niños y adolescentes en El Salvador, el cumplimiento de todos sus derechos, con la activa participación y actuación corresponsable del Estado, la familia y la sociedad. | | |
| **Estrategia PNPNA:** 1.7 Promover la protección, conservación y disfrute de los recursos naturales con la participación de la niñez y la adolescencia. | | |
| **Líneas de Acción en la PNPNA** | | |
| 1.7.1 Promover la participación organizada de niñas, niños y adolescentes en el ámbito comunitario y escolar en acciones a favor de la conservación y disfrute de los recursos naturales, que incluya la educación ambiental y la gestión de riesgos. | | |
| 1.7.2 Desarrollar programas educativos vinculados con el manejo adecuado de los desechos sólidos, el reciclaje de basura y el monitoreo de la calidad del agua potable, dirigidos a niñas, niños, adolescentes y sus familias. | | |
| 1.7.3 Promover y desarrollar planes de prevención de riesgos y de respuesta temprana frente a desastres a nivel comunitario, con énfasis en zonas de mayor vulnerabilidad ambiental. | | |
| 1.7.4 Fortalecer los mecanismos de control y supervisión estatal relacionados con la protección y conservación del medio ambiente, a fin de prevenir la contaminación con énfasis en la protección de mantos acuíferos. | | |
| **Plan Nacional de Acción 2014-2017** | | |
| **Resultados** | **Indicadores** | **Productos esperados 2017** |
| R.10. Las niñas, niños y adolescentes se desarrollan en ambientes saludables. | 1. N° de planes municipales de atención en situaciones de emergencia medioambiental, reducción de riesgos por desastres y adaptación al cambio climático que priorizan la atención a la niñez y la adolescencia.  2. N° de niñas, niños y adolescentes que participan en acciones educativas para la reducción de riesgos. | 10.1 Ejecutada la estrategia de sensibilización y educación sobre la protección y conservación de los recursos naturales, así como el manejo adecuado de desechos (3R’s).  10.2 Ejecutado el Programa Nacional de manejo integral de desechos sólidos.  10.3 Ampliada la cobertura de tratamiento y depuración de las aguas residuales. |
| R.11. Las niñas, niños y adolescentes se desarrollan en entornos sociales que promueven la resiliencia ante los riesgos por desastres y al cambio climático | 1. % de población estudiantil que participa en actividades de conservación al medio ambiente.   2. N° de municipios que participa en el Programa Nacional de manejo integral de desechos sólidos. | 11.1 Implementado un plan sistemático de educación a niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades, para la reducción de riesgos por desastres y adaptación al cambio climático.  11.2 Implementados planes nacionales y locales de atención en situaciones de emergencia medioambiental, reducción de riesgos por desastres, y adaptación al cambio climático, con prioridad en niñez y adolescencia. |

**Anexo 3. Programas, proyectos y otras iniciativas**

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre** | **Programa de educación ambiental, gestión de riesgo y cambio climático** |
| Institución | Ministerio de Educación (MINED) |
| Objetivo | Contribuir al desarrollo de capacidades ciudadanas y habilidades para la vida |
| Población meta | Niñez y adolescencia estudiantil |
| Descripción | Incorporación de la educación ambiental a la currícula educativa |
| Avances (MINED, Memorias de labores) | * Capacitación en educación ambiental a docentes. * Asistencia técnica a centros escolares para el desarrollo de estrategias de educación ambiental. * Sensibilización a docentes y estudiantes sobre la modificación de comportamientos para la adaptación al cambio climático (MINED/MARN/UNESCO). * Organización y capacitación a estudiantes de Comités de Protección Escolar, encargados de ejecutar planes de protección escolar. * Diplomados y talleres. Formación continua especializada en gestión integral para la reducción del riesgo a desastres a 380 docentes. Cinco talleres sobre normas mínimas de educación en situaciones de emergencia, con la participación de 125 docentes y personal técnico del MINED. * Se elaboró el Diagnóstico sobre el Estado de la Gestión Integral para la Reducción de Riesgo a Desastres y Cambio Climático (GIRRD-CC) en el MINED. * Niños, niñas, adolescentes y jóvenes de los diferentes centros escolares del país sembraron 105 mil árboles en zonas de reforestación como parte del proyecto “Un millón de pulmones para El Salvador”. * Elaboración de guías pedagógicas para la implementación de acciones y proyectos de refuerzo curricular en el tema. * Concursos de escritura, pintura y canto sobre temas de medio ambiente y reforestación, con participación de la comunidad educativa. |

| **Nombre** | **Proyecto de huertos caseros del Programa de alimentación y salud escolar** |
| --- | --- |
| Institución | MINED |
| Objetivo | Fortalecer los conocimientos, tanto de estudiantes como del resto de la comunidad educativa, en temas de alimentación saludable, seguridad alimentaria y nutricional y producción local de alimentos. |
| Población meta | Estudiantes y sus familias |
| Descripción | Ejecución de proyectos de huertos escolares en centros educativos, incluyendo la utilización de la producción en el refrigerio escolar. Medio de promoción de la seguridad alimentaria. Uso positivo del tiempo libre de estudiantes. |
| Avances | * A junio de 2017 hay una cobertura de 520 centros escolares beneficiando a 161,000 estudiantes (MINED, Memoria de labores 2016-2017). * Mejora en el estado nutricional de estudiantes. * Mejora de las condiciones para el aprendizaje. * Involucramiento de docentes y familias en las acciones complementarias, lo cual favorece la interacción de actores de la comunidad educativa. * Mayor conciencia sobre la importancia de una alimentación adecuada y de hábitos alimenticios saludables. * Incentivo para estudiantes y familias a la asistencia y permanencia en el sistema escolar. * Implementación de 6 granjas escolares. |

| **Nombre** | **Programa de educación ambiental “Sin ambiente no hay convivencia”** |
| --- | --- |
| Institución | Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE) |
| Objetivo | Promover la educación ambiental para garantizar los requerimientos de las generaciones futuras, así como la cohesión social, mitigación de riesgos, hábitos saludables y utilización adecuada de recursos naturales. |
| Población meta | Jóvenes (15 a 29 años de edad). Debido a la naturaleza del proyecto, la población beneficiada se extiende a las demás personas de las zonas de intervención. |
| Período de implementación | Del 1° de junio de 2014 al 31 de mayo de 2019 |
| Avances | Entre mayo de 2014 y junio de 2017, se realizaron 251 acciones en las que participaron 10,568 personas. Número de acciones realizadas y participantes por cada año:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | Año | Acciones | Participantes | | 2014 | 67 | 109 | | 2015 | 235 | 4,950 | | 2016 | 89 | 2,521 | | 2017 | 60 | 2,688 | | Total | 251 | 10,568 | |
| Alcance territorial | El INJUVE cuenta con 9 centros juveniles ubicados en los municipios de Ahuachapán, Santa Ana, Sonsonate, San Salvador, Usulután, San Miguel y Morazán. Además, las acciones del proyecto se implementan a través del programa “Actívate por la Convivencia” (parte del plan extraordinario de acciones para la prevención de la violencia del Plan El Salvador Seguro –PESS), lo cual permite llegar a otros lugares de El Salvador.  Zonas de intervención del Programa   |  |  | | --- | --- | | Departamento | Municipios | | Ahuachapán | Ahuachapán | | Santa Ana | Santa Ana y Chalchuapa | | Sonsonate | Sonsonate, Izalco y Nahuizalco | | La Libertad | Colón, San Juan Opico y Quezaltepeque | | San Salvador | Ciudad Delgado  Mejicanos  Soyapango  San Salvador  San Martin  Apopa  Ilopango  Ciudad Delgado | | Cuscatlán | Cojutepeque y San Pedro Perulapán | | La Paz | Zacatecoluca, Santiago Nonualco y Olocuilta | | San Vicente | San Vicente | | Usulután | Jiquilisco, Usulután y Berlín | | San Miguel | San Miguel | | Morazán | San Francisco Gotera | |
| Descripción | El programa “Sin ambiente no hay convivencia” consiste en cuatro componentes: ambientes saludables, ornamentación ambiental, ecología y saneamiento ambiental. Las acciones incluyen: campañas de limpieza, jornadas de ornamentación y pintura, barrido de pasajes, eliminación de basureros, arreglo de jardinería, elaboración de murales, recuperación de espacios, reforestación, creación de huertos y más. El programa lleva a cabo la intervención municipal por medio de los Consejos Municipales de Prevención de la Violencia (CMPVs) y la intervención comunitaria por medio de juntas directivas, comités de medio ambiente y organizaciones juveniles. El programa capacita en temas como la Ley General de Juventud, la Política Nacional de Juventud, el Modelo de prevención social de la violencia con participación juvenil, la elaboración de mapas de riesgo, fichas ambientales y planes de acción comunitarios. INJUVE proporciona insumos a las comunidades para la puesta en marcha de planes de acción y promueve la participación de todas las personas en las actividades desarrolladas, incluyendo niños, niñas y adolescentes. |
| Resultados | * Reconocimiento del INJUVE como parte del Sistema Nacional de Medio Ambiente (SINAMA) por su compromiso con el derecho de la juventud al medio ambiente contemplado en la Ley General de la Juventud. * Fortalecimiento de la organización juvenil y comunitaria * Involucramiento de niños, niñas, adolescentes y demás población de las comunidades, no sólo como beneficiarios y beneficiarias, sino también como actores estratégicos de la implementación. |
| Desafíos | * Presupuesto limitado * Situación de violencia en los territorios |

| **Nombre** | **Red de Instituciones de Educación Superior de El Salvador para el fortalecimiento de la Cultura Ambiental (RIESSCA)** |
| --- | --- |
| Institución | Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) |
| Objetivo | Generar una cultura ambiental de protección, conservación y restauración de los recursos naturales. |
| Población meta | Estudiantes que han completado al menos 11 años de estudio. |
| Descripción | MARN desarrolló un trabajo de sensibilización y educación ambiental con instituciones de educación superior y constituyó una red de 12 instituciones de educación superior con las que firmaron un acta de entendimiento. |
| Avances | * Entre las universidades, el MARN y la Alcaldía de San Salvador se desarrolló el proyecto “Pulmones Verdes” que consiste en la reforestación de áreas verdes en el AMSS. * Conformación de Comités Ambientales Universitarios. * Diseño de un proyecto para Fortalecimiento de los Comités Ambientales, * Diseño e implementación de un Programa de Sensibilización, Separación de Desechos y Reciclaje en los campus universitarios. * Elaboración de trabajos de investigación y tesis de grado sobre temas ambientales * Impulso del Programa Pulmones Verdes Urbanos, que consiste en campañas de limpieza en la ciudad y zonas rurales; la formación de formadores a través de Eco escuelas; y un vivero y compostera artesanal, funcionando en la UTEC. memoria de labores junio 2014-mayo 2015 MARN) |

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre** | **Sensibilización ambiental** |
| Institución | MARN |
| Objetivo | Generar conciencia de los efectos que el medio ambiente tiene sobre el desarrollo y el bienestar de la sociedad. |
| Población meta | Población en general, incluyendo niñez y adolescencia. |
| Descripción | Aborda los temas: cambio climático, legislación ambiental, protección al medio ambiente, cultura para la prevención del riesgo, gestión de recursos hídricos, entre otros. <http://www.marn.gob.sv/sensibilizacion-ambiental/> |
| Avances | * Durante enero-febrero 2013 se capacitó a 105 personas de las alcaldías de la Libertad y del INJUVE. * Ferias en Sonsonate y Chalatenango beneficiando a 1,500 personas de diversos centros escolares. * Coordinación con el Ministerio de Educación para diseñar o ajustar los programas educativos. * Coordinación con algunas entidades de educación superior. |

Otros programas ambientales:

1. Programa de gobernabilidad y planificación de la gestión del recurso hídrico de El Salvador. <http://www.marn.gob.sv/programa-de-gobernabilidad-y-planificacion-de-la-gestion-del-recurso-hidrico-de-el-salvador/>
2. Programa de agua y saneamiento rural. Mejoramiento de fuentes y conservación de suelos en cuencas prioritarias. <http://www.marn.gob.sv/programa-de-agua-y-saneamiento-rural-mejoramiento-de-fuentes-y-conservacion-de-suelos-en-cuencas-prioritarias/>
3. Programa integrado de agua, saneamiento y medio ambiente. <http://www.marn.gob.sv/programa-integrado-de-agua-saneamiento-y-medio-ambiente/>
4. Programa de manejo ambiental. <http://www.marn.gob.sv/programa-de-manejo-ambiental-pma/>
5. Proyecto de educación ambiental en centros educativos del área de influencia de la reserva de la biosfera Apaneca- Ilamatepec Departamento de Sonsonate. <http://www.marn.gob.sv/proyecto-educacion-ambiental-en-centros-educativos-del-area-de-influencia-de-la-reserva-de-la-biosfera-apaneca-ilamatepec-dpto-de-sonsonate/>

**Anexo 4. Acciones de prevención o mejora ambiental en los centros educativos públicos**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Acción | 2015 | | 2016 | | Variación |
| centros | % | centros | % |
| Campañas de limpieza y saneamiento ambiental | 4,881 | 95.11 | 4,991 | 97.25 |  |
| Campañas educativas para la reducción de vectores | 4,857 | 94.64 | 4,934 | 96.14 |  |
| Medidas de protección y resguardo de los bienes del centro educativo ante situación de riesgo | 4,176 | 81.37 | 4,319 | 84.16 |  |
| Campañas de reforestación | 2,969 | 57.85 | 3,198 | 62.31 |  |
| Cafetines escolares de consumo sustentable y saludable | 1,946 | 37.92 | 2,341 | 45.62 |  |
| Charlas de especialistas en temas específicos de prevención y mejora ambiental | 1,933 | 37.67 | 2,047 | 39.89 |  |
| Mantenimiento y tratamiento de acopios y reservorios de agua | 1,931 | 37.63 | 2,059 | 40.12 |  |
| Manejo de desechos sólidos (reciclaje y compostaje) | 1,852 | 36.09 | 1,835 | 35.76 |  |
| Huertos escolares | 1,726 | 33.63 | 2,096 | 40.84 |  |
| Energía fotovoltaica (paneles solares) | 216 | 4.21 | 293 | 5.71 | |  | | --- | |  | |

Fuente: Observatorio 2016 del MINED sobre los centros educativos públicos de El Salvador

En 2016, de 5,132 centros escolares públicos en el país, prácticamente la totalidad (97.25%) llevaron a cabo campañas de limpieza y saneamiento ambiental, campañas educativas para la reducción de zancudos (96.14%) y tomaron medidas de protección y resguardo de los bienes del centro escolar ante situaciones de riesgo (84.16%).

Aproximadamente 6 de cada 10 desarrollaron campañas de reforestación (62.31%) y 4 de cada 10 impulsaron el tratamiento de acopios y reservorios de agua, los huertos escolares y dieron charlas en temas específicos de prevención y mejora ambiental por medio de especialistas en esos temas.

Además, el 45.62% de los centros educativos públicos en El Salvador impulsaron el consumo sustentable y saludable en sus cafetines escolares.

En general, la cantidad de centros educativos que impulsan medidas o acciones de prevención o mejora medioambiental aumentó del 2015 al 2016. Solamente disminuyó levemente la cantidad de centros educativos que impulsan el manejo de desechos sólidos, específicamente el reciclaje y el compostaje.

**Anexo 5. Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019 (pp. 164-169):**

**Una sociedad salvadoreña ambientalmente sustentable y resiliente a los efectos del cambio climático**

E.7.1. **Avance en el ordenamiento sustentable de los territorios**

L.7.1.1. Impulsar el ordenamiento territorial con un enfoque de sustentabilidad ambiental, con el fin de garantizar equidad en el acceso y disfrute de los recursos naturales, así como incrementar la resiliencia en los territorios.

L.7.1.2. Fortalecer las capacidades de las municipalidades y las comunidades en el manejo integral del territorio con criterios ambientales.

L.7.1.3. Fortalecer las capacidades institucionales para que, de manera eficiente, ejecuten los procesos para obtener permisos ambientales y aplicar sanciones.

L.7.1.4. Incorporar la conservación y restauración del entorno y patrimonio de los pueblos indígenas en el ordenamiento territorial.

E.7.2. **Gestión integral y seguridad hídrica para la calidad de vida y el desarrollo económico inclusivo y equitativo del país**

L.7.2.1 Asegurar la cobertura y el derecho a agua suficiente y de calidad para garantizar el consumo humano y la seguridad alimentaria.

L.7.2.2. Consolidar la institucionalidad pública y fortalecer el marco jurídico para la gestión integrada del recurso hídrico.

L.7.2.3. Formular e implementar una política sectorial de uso de los recursos hídricos para agua potable, energía, uso industrial y riego agrícola.

L.7.2.4. Crear sistemas de compensación ambiental por el uso de recursos hídricos.

L.7.2.5. Impulsar un proceso de ordenamiento del uso del agua de cuencas y acuíferos afectados por déficits y sobreexplotación, con lo cual se propiciará la sustentabilidad sin limitar el desarrollo.

E.7.3. **Reducción de los niveles de contaminación e insalubridad ambiental para contribuir a mejorar la salud de la población y el funcionamiento efectivo de los ecosistemas**

L.7.3.1. Gestionar integralmente las emisiones, desechos, vertidos y sustancias peligrosas.

L.7.3.2. Fortalecer el marco normativo e institucional para regular actividades de alto riesgo como la minería metálica, el uso de agro tóxicos y otras que afectan la salud de las personas, los recursos naturales y el medio ambiente.

L.7.3.3. Fortalecer el programa de revisión de emisiones industriales y vehiculares, con el fin de salvaguardar la salud de la población y proteger los ecosistemas.

L.7.3.4. Manejar adecuadamente los desechos sólidos y peligrosos, así como el tratamiento de aguas residuales, industriales y desechos de rastros.

L.7.3.5. Mejorar, modernizar y ampliar la infraestructura de saneamiento y alcantarillado sanitario.

L.7.3.6. Fomentar la producción más limpia y el reciclaje, así como la reutilización y el aprovechamiento productivo de desechos en coordinación con el sector privado, la sociedad civil y las municipalidades.

E.7.4. **Reducción de la vulnerabilidad ambiental y socioeconómica ante los efectos del cambio climático y los fenómenos naturales, con lo cual se aumentaría la resiliencia de los territorios**

E.7.4.1. Fortalecer la institucionalidad y las fuentes de financiamiento en materia de adaptación al cambio climático y gestión de riesgos.

E.7.4.2. Desarrollar intersectorialmente planes de adaptación al cambio climático en especial en los sectores de agricultura, salud, educación, energía, obras públicas, vivienda, recursos hídricos y turismo.

E.7.4.3. Diseñar e implementar programas de inversión, ahorro y aseguramiento para la reducción del impacto socioeconómico producido por el cambio climático y los fenómenos naturales.

E.7.4.4. Fortalecer en las comunidades sus capacidades de resiliencia ante desastres y efectos del cambio climático.

E.7.4.5. Fortalecer el Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres con participación de la población, aplicando un enfoque de gestión preventiva del riesgo.

E.7.4.6. Promover los enfoques de producción y uso sustentable de recursos naturales en agricultura, ganadería, pesca, acuicultura y turismo, con énfasis en la construcción de resiliencia y conservación de la biodiversidad y servicios ecosistémicos.

E.7.4.7. Gestionar riesgos de fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos por inundaciones, así como la atención a los efectos de estos fenómenos.

E.7.4.8. Fortalecer los mecanismos y lineamientos de gestión de riesgos ante desastres naturales, considerando las condiciones diferenciadas de los grupos en situación de vulnerabilidad en todas las fases de la emergencia, evitando la discriminación y los estereotipos de género.

E.7.5. **Restauración y conservación de ecosistemas degradados con alto valor ambiental, social y económico con la participación activa de la ciudadanía**

L.7.5.1. Impulsar programas científico-tecnológicos para restaurar y conservar ecosistemas y paisajes.

L.7.5.2. Establecer mecanismos para garantizar la participación ciudadana en la restauración y conservación de ecosistemas priorizados.

L.7.5.3. Crear un sistema integrado de corredores biológicos, mediante prácticas de agricultura sustentable y resiliente.

L.7.5.4. Aprovechar mecanismos internacionales de financiamiento para la conservación y restauración de ecosistemas, prioritariamente bosques y ríos.

L.7.5.5. Desarrollar mecanismos nacionales de financiamiento para la restauración de ecosistemas.

L.7.5.6. Establecer lineamientos de política que incorporen el análisis y medidas para enfrentar el impacto diferenciado en hombres y mujeres —según el ciclo de vida— en el acceso, uso y control de los recursos naturales y sus efectos.

**Anexo 6. Apoyos institucionales para la protección del medio ambiente**

Algunos mandatos claves de la Ley de Medio Ambiente (LMA). Art. 6. Creación del **Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente** (SINAMA). Art. 7. Creación de **unidades ambientales** que forman parte del SINAMA. ISTA tiene ya su Unidad de Gestión Ambiental.

Dependencias del **Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales** (MARN). En su Dirección General de Observatorio Ambiental tiene dependencias encargadas del análisis técnico de las condiciones medio ambientales: Gerencia de Meteorología (clima, tiempo, temperaturas, precipitaciones, velocidad del viento, mareas); Gerencia de Geología (sismicidad, deslizamientos, actividad sísmica volcánica); Gerencia de Hidrología (ríos, lagos, aguas superficiales y aguas subterráneas). En su Dirección General de Ecosistemas y Vida Silvestre cuenta con: Gerencia de Áreas Naturales Protegidas y Corredor Biológico (humedales, bosques, restauración de paisajes); Gerencia de Vida Silvestre (flora y fauna). En su Dirección General de Saneamiento Ambiental cuenta con la Gerencia de Gestión de vertidos (cantidad de vertidos, formas de procesarlos antes de lanzarlos al ambiente, rastros municipales) y la Unidad de desechos sólidos y peligrosos.

**Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria** (ISTA). Se encarga de: a) Evaluación de las condiciones de los recursos hídricos del Estado; b) Evaluación de la calidad del aire; c) Evaluación de la contribución del Estado al daño a la capa de ozono; d) Evaluación de posibilidades de remplazo de los recursos energéticos por opciones más amigables con el medio ambiente; e) Elaboración de mapas de riesgo ambiental, tanto por zonas como por actividades económicas; f) Evaluación de la existencia de amenazas a la supervivencia de especies; g) Medición de los niveles de producción de residuos tóxicos y contaminantes; h) Conservación de áreas naturales protegidas.

El MARN cuenta con un **Sistema de Quejas y Denuncias**, sistema informático que incluye el registro de avisos, denuncias y quejas de tipo ambiental que se reciben a escala nacional; la verificación de lo recibido y el seguimiento respectivo hasta llegar a emitir una respuesta sobre la problemática registrada. Se tienen análisis cuatrimestrales de los casos recibidos.

El MARN también cuenta con el **Sistema de Evaluación Ambiental**, sistema informático para llevar registro de todos los procesos que se realizan de conformidad con el Art. 16 de la Ley del Medio Ambiente y su Reglamento: Evaluaciones ambientales estratégicas, evaluaciones de impacto ambiental, diagnósticos ambientales, consultas públicas, programas de manejo ambiental, permisos ambientales y auditorías de evaluación ambiental. El fin es valorar anticipadamente los posibles daños ambientales que se originarían con una actividad, obra o proyecto, determinado así las acciones que deben tomarse para minimizar los impactos.

Creación de **tribunales especializados en materia medio ambiental** (mediante decreto 684, del 06 de junio de 2014 (disponible en [www.jurisprudencia.gob.sv](http://www.jurisprudencia.gob.sv)). El Juzgado Ambiental de San Salvador entró en funcionamiento el 01 de diciembre de 2014. Los Juzgados Ambientales de Santa Ana y San Miguel y la Cámara Ambiental de Segunda Instancia entraron en funcionamiento el 01 de marzo de 2017. Esta última, con sede en Santa Tecla, tiene competencia a nivel nacional para conocer, en grado de apelación, de las sentencias o resoluciones de los juzgados ambientales.

Posibilidad de **recursos constitucionales** adecuados y efectivos para impedir vulneraciones graves al medio ambiente: el principio de precaución y el amparo constitucional (Art. 117 de la Constitución de la República y Art. 3 de la Ley de Procedimientos Constitucionales).

1. <https://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/constitucion-de-la-republica/at_download/archivo_documento_legislativo> [↑](#footnote-ref-1)
2. <http://www.marn.gob.sv/descarga/ley-del-medio-ambiente-2/?wpdmdl=14734&ind=o3NTz-RB5DHzFJeEVZS76Hvg5Mh3zjiFfOSYOjCDGjuaWoh4a7V2HFbfyW1nQ0aF> [↑](#footnote-ref-2)
3. [http://www.conna.gob.sv/?wpdmpro=lepina#](http://www.conna.gob.sv/?wpdmpro=lepina) [↑](#footnote-ref-3)
4. <https://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-del-fondo-ambiental-de-el%20salvador/archivo_documento_legislativo> [↑](#footnote-ref-4)
5. El Salvador se proclama como el primer país en el mundo que prohíbe la minería metálica por medio de decreto legislativo. <https://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-de-prohibicion-de-la-mineria-metalica/at_download/archivo_documento_legislativo> [↑](#footnote-ref-5)
6. <http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/codigo%20penal/at_download/archivo_documento_legislativo> [↑](#footnote-ref-6)
7. <http://www.marn.gob.sv/descarga/politica-nacional-del-medio-ambiente-2012-2/?wpdmdl=14779&ind=RgyL1mVKcjs8pBk9GBYqjYpS3_SKtImQwmtJrenr8S2LkYDUAs2s5ZR42OtsRLBi59bqH3Z5LwYmLqw_RwD95w> [↑](#footnote-ref-7)
8. <http://www.marn.gob.sv/download/Plan%20Nacional%20de%20Cambio%20Clim%C3%A1tico.pdf> [↑](#footnote-ref-8)
9. <http://www.presidencia.gob.sv/wp-content/uploads/2015/01/Plan-Quinquenal-de-Desarrollo.pdf> [↑](#footnote-ref-9)
10. [http://www.conna.gob.sv/?wpdmpro=politica-nacional-de-la-ninez-y-adolescencia#](http://www.conna.gob.sv/?wpdmpro=politica-nacional-de-la-ninez-y-adolescencia) [↑](#footnote-ref-10)
11. <http://www.mined.gob.sv/jdownloads/Institucional/Educacin%20ambiental/Orientaciones%20bsicas/educacion_ambientalfinalii.pdf> [↑](#footnote-ref-11)
12. <http://www.marn.gob.sv/inicia-campana-de-reforestacion-plantaton-2017/> [↑](#footnote-ref-12)
13. <http://www.marn.gob.sv/inicia-temporada-de-liberacion-de-tortugas/> [↑](#footnote-ref-13)
14. <http://www.marn.gob.sv/programa-nacional-de-restauracion-de-ecosistemas-y-paisajes-prep/> [↑](#footnote-ref-14)
15. Informe de El Salvador sobre la aplicación del protocolo adicional a la convención americana sobre derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales (Protocolo de San Salvador), pág. 38. [↑](#footnote-ref-15)
16. Decreto Legislativo número 684, fecha de publicación 09/06/2014, Diario Oficial No. 105, Tomo 403 [↑](#footnote-ref-16)
17. http://www.marn.gob.sv/87-municipios-de-oriente-participan-en-jornada-ambiental-y-funcionamiento-del-juzgado-ambiental/ [↑](#footnote-ref-17)
18. <https://www.mined.gob.sv/index.php/noticias/item/8444-huertos-escolares-como-herramienta-de-convivencia-y-prevencion> [↑](#footnote-ref-18)
19. <http://www.jurisprudencia.gob.sv/DocumentosBoveda/D/1/2010-2019/2015/08/B25CD.PDF> [↑](#footnote-ref-19)